

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO
DEMANDADOS: JOSÉ VICENTE PATIÑO
RADICACIÓN: 253863184001202100066

1. OBJETO A RESOLVER

Se ocupa el Despacho de la solicitud de aclaración del auto de fecha 24 de enero último, a petición del apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia.

2. DEMANDA

Solicita el apoderado de la señora DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO, que se aclare al auto en mención, mediante el cual se dispuso el traslado del resultado de la prueba con marcadores de ADN, porque en algunos de sus apartes se hizo mención a un proceso de INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD, siendo lo correcto INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.

3. CONSIDERACIONES

Por disposición del artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, mediante auto. Esta corrección también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que están contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Teniendo en cuenta que el error en la identificación de la denominación del proceso genera confusión respecto del objeto perseguido por la demandante, procede atender la aclaración solicitada, con el fin de precaver nulidades en el trámite posterior.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

- PRIMERO:** **ACLARAR**, para todos los efectos legales, el auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se ordenó correr traslado del resultado de la prueba con marcadores de ADN practicada a los señores DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO y JOSÉ VICENTE PATIÑO, en cuanto a que el proceso corresponde a una INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO contra JOSÉ VICENTE PATIÑO y no INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD como allí se indica.
- SEGUNDO:** **ORDENAR** que los demás contenidos de la providencia mencionada queden sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

(1)